Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, AÑO 2018- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 91/ VII REG.

TALCA, 3 DE JULIO DEL 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, modificada por Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución Exenta N° 3878/RM del 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero, Resolución Exenta N° 717/SG de fecha 11 de mayo del año 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional de SERNAMEG del Maule.

CONSIDERANDO:

1° **El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

3º Conforme a lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su emprendimiento y la generación de ingresos. A través de la actividad emprendedora se puede potenciar la autonomía económica de las mujeres convirtiéndolas en las protagonistas de sus vidas, potenciar las instancias de toma de decisión en relación a las actividades y recursos de un negocio, tener independencia económica y el hacer ejercicio de sus derechos.

4º Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, se encuentra presente en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

5º Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

6º Que la **I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO** ha evidenciado la necesidad de generar condiciones que permitan mejorar la posición y autonomía de las mujeres de su comuna, en tanto existencia de condición de ruralidad y rezago, por lo cual ha solicitado apoyo, intervención y asesoría, para el trabajo de transveraslización del enfoque de género en sus instrumentos y para el fomento de la autonomía económica de las mujeres de la comuna, con los programas y acciones positivas de Sernameg.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese convenio de colaboración, suscrito con fecha 29 de junio del año 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Pelarco cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO. En Pelarco, 29 de junio del año 2018, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional (S) doña PILAR MELO SAA, [redacted] ambos con domicilio en calle 1 sur nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Pelarco, representada en este acto por su Alcalde don BERNARDO VASQUEZ BOBADILLA, [redacted] ambos domiciliados en Pelarco, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: FUNDAMENTACION

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En la búsqueda del desarrollo de las mujeres en todas las esferas de la sociedad es que el trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Sernam EG) y de su Área de "Autonomía Económica" implementan los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, 4ª 7 Mujer Trabaja Tranquila y el Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, busca impulsar a las mujeres para la mayor participación en el mercado laboral en condiciones de trabajo decente.

Si bien la tasa de participación laboral femenina ha tenido un desarrollo importante en las últimas décadas, sigue siendo menor que la de los hombres, que para el caso chileno es incluso más desalentador al ser éste el país con la mayor brecha de participación a nivel latinoamericano (GEM Mujer 2015). Existen barreras, brechas e inequidades que las mujeres enfrentan en el mundo laboral como por ejemplo: los tipos de trabajos a los que acceden las mujeres, los sectores donde se insertan, la calidad del trabajo que obtienen, entre otros, estas son en gran parte resultados de la concepción de roles históricamente asignados a hombres y mujeres, es decir las mujeres se insertan mayormente en trabajos que son de menor prestigio y que extienden el rol reproductivo al mercado laboral. Esta situación histórica influye directamente en otras dimensiones como el empoderamiento económico de las mujeres, quienes muchas veces no reconocen el aporte que realizan a la economía y al hogar, desvalorizando su trabajo y su rol como trabajadora.

Si vemos la autonomía económica como una herramienta de desarrollo para las mujeres y la incorporación de su capital humano y social al desarrollo económico de los países, debemos conocer cómo se miden los niveles de autonomía económica en diferentes dimensiones Y EN QUE CONSISTE, entendiendo como tal la "capacidad de las mujeres de ser proveedoras de su propio sustento, así como del de las personas que de ellas dependen, y decidir cuál es la mejor forma de hacerlo..." ,"...condiciones relativas al acceso y capacidades que determinan la posibilidad real de una persona de ejercer sus derechos económicos y sociales, definiendo que el punto central es el grado de libertad que una mujer tiene para actuar y decidir aspectos económicos y sociales de acuerdo con su elección y, en lo que respecta a la sociedad, favoreciendo el acceso a los recursos, al empleo, a los mercados y al comercio en condiciones de igualdad" (CEPAL 2012).

A través de la actividad emprendedora también se puede potenciar la autonomía económica de las mujeres ya que les permite convertirse en las protagonistas de sus vidas, potenciar las instancias de toma de decisión en relación a las actividades y

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

recursos de un negocio, tener independencia económica y el hacer ejercicio de sus derechos.

El emprendimiento tiene un efecto multiplicador en la vida las mujeres, sus familias, el desarrollo económico local y la sociedad en sí misma. Logra que las mujeres puedan hacerse cargo de sí mismas y reforzar su autoestima a través de la dignificación del trabajo. La mujer también puede lograr niveles de decisión sobre los recursos económicos generando poder de negociación dentro del espacio familiar. Finalmente, la mujer toma un rol participativo en el desarrollo económico de los territorios en los cuales desarrolla su negocio, dinamizando la economía local en todo el sistema del valor en el cual está inmersa, aumentando el ingreso per cápita, aumentando el poder de compra de las familias, aumentando el nivel de gasto y consumo en el territorio y aportando capital humano a la sociedad.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

Que la **I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO** ha evidenciado la necesidad de generar condiciones que permitan mejorar la posición y autonomía de las mujeres de su comuna, en tanto existencia de condición de ruralidad y rezago, por lo cual ha solicitado apoyo, intervención y asesoría, para el trabajo de transveraslización del enfoque de género en sus instrumentos y para el fomento de la autonomía económica de las mujeres de la comuna, con los programas y acciones positivas de Sernameg.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

SEGUNDO: OBJETIVO.

Objetivo general

Fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la comuna de Pelarco, a través de la intervención en temáticas de emprendimientos con mujeres emprendedoras.

Objetivos específicos

1. Generar espacios de colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pelarco.
2. Realizar talleres de fortalecimiento de autonomías para las mujeres
3. Realizar talleres de emprendimiento para las mujeres

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

TERCERO: INTERVENCION

Para los efectos de cumplimiento del convenio de colaboración, el Sernameg ha propuesto acciones positivas de intervención destacando las siguientes:

Etapas de la intervención

Primera Etapa: Trabajo en Autonomías

La primera etapa, estará a cargo de SernamEG, esta parte de la intervención estará enfocada a trabajar a las mujeres en sus habilidades blandas, habilidades comunicacionales, autonomías y temáticas relacionadas a los lineamientos institucionales.

Esta etapa estará dividida en 2 talleres:

- Taller 1: Autonomías
- Taller 2: Habilidades Comunicacionales

Cada taller tendrá una duración de 3 horas y será realizado en la comuna de Pelarco.

Segunda Etapa: Trabajo en Emprendimiento.

La segunda Etapa tendrá dos fuentes de Intervención

- Escuela de Emprendimiento Universidad de Talca
- Talleres de Emprendimiento SernamEG

El Programa MAE tiene dentro de su acción la realización de las Escuelas Regionales de Emprendimiento, las cuales se ejecutan entre el mes de julio y agosto en la Universidad de Talca, en la Facultad de Economía y Negocios. Esta tiene un cupo a nivel regional de 50 participantes, por lo cual se han designado 10 cupos para la comuna de Pelarco. Solo serán seleccionadas aquellas mujeres que habiendo participado en la primera etapa de la intervención sean evaluadas a través de un proceso de entrevista grupal.

La segunda etapa por lo tanto tendrá 1 taller previo a la intervención:

- Taller 0: Entrevista Grupal: La entrevista grupal busca definir quiénes serán las escogidas para participar en las Escuelas SernamEG-UTALCA 2018

Aquellas que no, recibirán 10 talleres en temáticas específicas de emprendimiento en la comuna por parte de profesionales de SernamEG, cada uno con una duración de 3 horas.

Los talleres serán certificados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pelarco.

Las temáticas a trabajar son:

- Modelo de Negocio CANVAS – 4 sesiones
- Matemática financiera – 2 sesiones
- Marketing – 2 sesiones
- Plan de negocios – 2 sesiones

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Certificación

El proceso de certificación será realizado por SernamEG en conjunto con la municipalidad de Pelarco, cada participante recibirá un certificado en una ceremonia formal. Esta se realizará en un plazo de máximo un mes terminado la intervención.

Perfil de las mujeres

Las Mujeres participantes deben cumplir el siguiente perfil:

- Mayor de 18 años, hasta los 65 años.
- Con un negocio funcional
- Quintiles I, II, III Y IV.

CUARTO: CONTRAPARTE

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas tareas principales, serán:

a. Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
b. Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
c. Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

I. Municipalidad Pelarco	Por definir
Sernameg Dirección Regional del Maule	**Bernardita Ramirez**

QUINTO: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el convenio en la ciudad de Pelarco, con una cobertura de 25 mujeres, conforme lineamientos técnicos de la Dirección Regional del Maule, del SERNAMEG.

SEXTO: VIGENCIA

La intervención iniciaría la primera semana de junio de 2018 terminando el 31 de diciembre de 2018, manteniendo su vigencia hasta dicha fecha.

SEPTIMO: COPIAS

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernameg y dos en poder de la I. Municipalidad de Pelarco.

OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: PERSONERÍA

La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de 11 de mayo de 2017 sobre orden de subrogancia de la Directora

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don BERNARDO VASQUEZ BOBADILLA para representar a la I. Municipalidad de PELARCO, consta en Decreto Alcaldicio Nº 1.300 de fecha 12 de diciembre de 2016."

ARTICULO SEGUNDO; Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento del gasto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

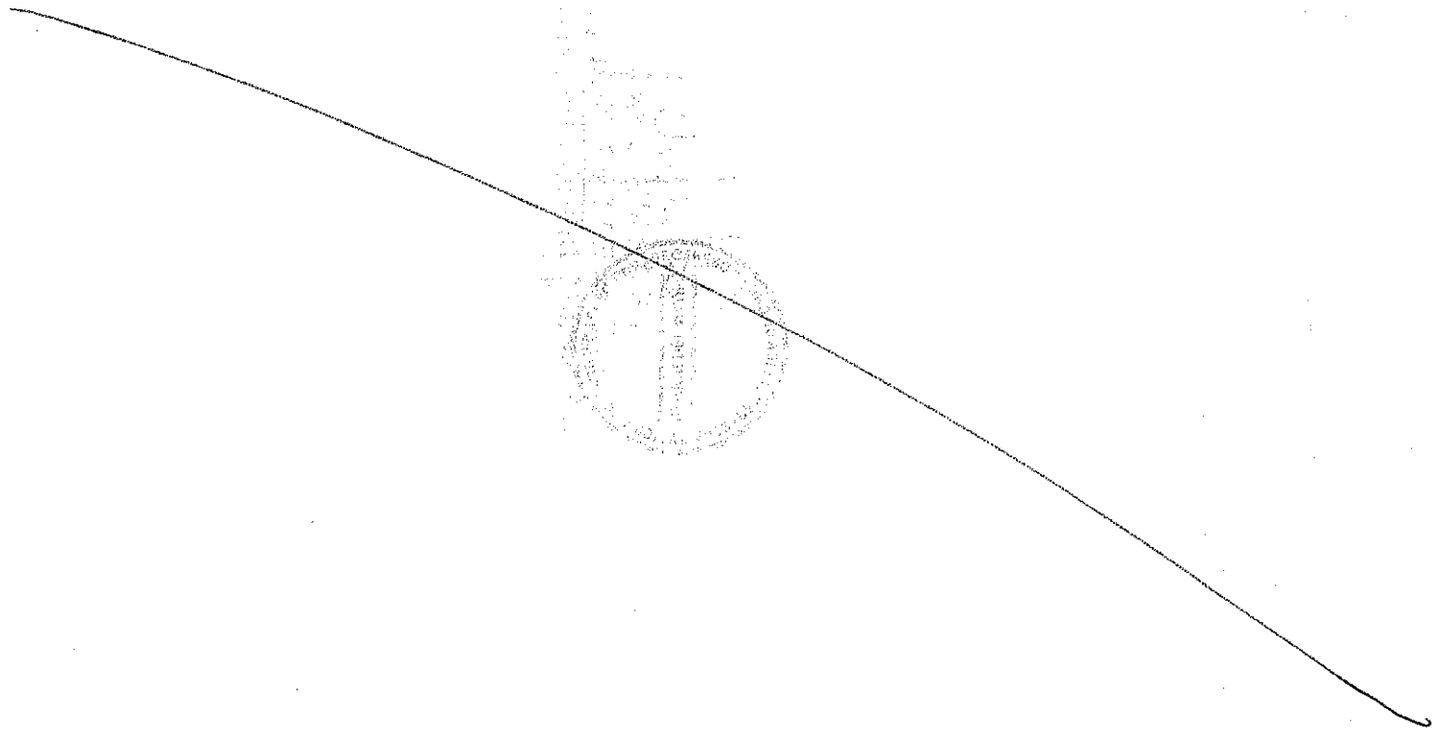
ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

PMS/ALV/BRS/JVT/alv.
Distribución:
- DAF
- Coordinadora unidad.
- Universidad de Talca.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL



CHILE LO HACEMOS TODOS

CONVENIO DE COLABORACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO

En Pelarco, 29 de junio del año 2018, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional (S) doña PILAR MELO SAA, Cédula de [redacted] ambos con domicilio en calle 1 sur nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Pelarco, representada en este acto por su Alcalde don BERNARDO VASQUEZ BOBADILLA, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en Pelarco, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: FUNDAMENTACION

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En la búsqueda del desarrollo de las mujeres en todas las esferas de la sociedad es que el trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Sernam EG) y de su Área de "Autonomía Económica" implementan los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, 4ª 7 Mujer Trabaja Tranquila y el Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, busca impulsar a las mujeres para la mayor participación en el mercado laboral en condiciones de trabajo decente.

Si bien la tasa de participación laboral femenina ha tenido un desarrollo importante en las últimas décadas, sigue siendo menor que la de los hombres, que para el caso chileno es incluso más desalentador al ser éste el país con la mayor brecha de participación a nivel latinoamericano (GEM Mujer 2015). Existen barreras, brechas e inequidades que las mujeres enfrentan en el mundo laboral como por ejemplo: los tipos de trabajos a los que acceden las mujeres, los sectores donde se insertan, la calidad del trabajo que obtienen, entre otros, estas son en gran parte resultados de la concepción de roles históricamente asignados a hombres y mujeres, es decir las mujeres se insertan mayormente en trabajos que son de menor prestigio y que extienden el rol reproductivo al mercado laboral. Esta situación histórica influye directamente en otras dimensiones como el empoderamiento económico de las mujeres, quienes muchas veces no reconocen el aporte que realizan a la economía y al hogar, desvalorizando su trabajo y su rol como trabajadora.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Res ex. 91
3/7/2018





Si vemos la autonomía económica como una herramienta de desarrollo para las mujeres y la incorporación de su capital humano y social al desarrollo económico de los países, debemos conocer cómo se miden los niveles de autonomía económica en diferentes dimensiones Y EN QUE CONSISTE, entendiendo como tal la "capacidad de las mujeres de ser proveedoras de su propio sustento, así como del de las personas que de ellas dependen, y decidir cuál es la mejor forma de hacerlo..." ,"...condiciones relativas al acceso y capacidades que determinan la posibilidad real de una persona de ejercer sus derechos económicos y sociales, definiendo que el punto central es el grado de libertad que una mujer tiene para actuar y decidir aspectos económicos y sociales de acuerdo con su elección y, en lo que respecta a la sociedad, favoreciendo el acceso a los recursos, al empleo, a los mercados y al comercio en condiciones de igualdad" (CEPAL 2012).

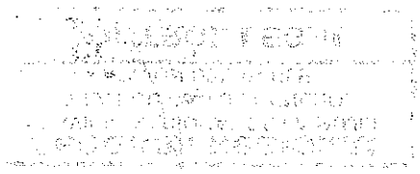
A través de la actividad emprendedora también se puede potenciar la autonomía económica de las mujeres ya que les permite convertirse en las protagonistas de sus vidas, potenciar las instancias de toma de decisión en relación a las actividades y recursos de un negocio, tener independencia económica y el hacer ejercicio de sus derechos.
El emprendimiento tiene un efecto multiplicador en la vida las mujeres, sus familias, el desarrollo económico local y la sociedad en sí misma. Logra que las mujeres puedan hacerse cargo de sí mismas y reforzar su autoestima a través de la dignificación del trabajo. La mujer también puede lograr niveles de decisión sobre los recursos económicos generando poder de negociación dentro del espacio familiar. Finalmente, la mujer toma un rol participativo en el desarrollo económico de los territorios en los cuales desarrolla su negocio, dinamizando la economía local en todo el sistema del valor en el cual está inmersa, aumentando el ingreso per cápita, aumentando el poder de compra de las familias, aumentando el nivel de gasto y consumo en el territorio y aportando capital humano a la sociedad.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

Que la **I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO** ha evidenciado la necesidad de generar condiciones que permitan mejorar la posición y autonomía de las mujeres de su comuna, en tanto existencia de condición de ruralidad y rezago, por lo cual ha solicitado apoyo, intervención y asesoría, para el trabajo de transveraslización del enfoque de género en sus instrumentos y para el fomento de la autonomía económica de las mujeres de la comuna, con los programas y acciones positivas de Sernameg.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL



SEGUNDO: OBJETIVO.

Objetivo general

Fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la comuna de Pelarco, a través de la intervención en temáticas de emprendimientos con mujeres emprendedoras.

Objetivos específicos

1. Generar espacios de colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pelarco.
2. Realizar talleres de fortalecimiento de autonomías para las mujeres
3. Realizar talleres de emprendimiento para las mujeres

TERCERO: INTERVENCION

Para los efectos de cumplimiento del convenio de colaboración, el Sernameg ha propuesto acciones positivas de intervención destacando las siguientes:

Etapas de la intervención

Primera Etapa: Trabajo en Autonomías

La primera etapa, estará a cargo de SernamEG, esta parte de la intervención estará enfocada a trabajar a las mujeres en sus habilidades blandas, habilidades comunicacionales, autonomías y temáticas relacionadas a los lineamientos institucionales.

Esta etapa estará dividida en 2 talleres:

- Taller 1: Autonomías
- Taller 2: Habilidades Comunicacionales

Cada taller tendrá una duración de 3 horas y será realizado en la comuna de Pelarco.

Segunda Etapa: Trabajo en Emprendimiento.

La segunda Etapa tendrá dos fuentes de Intervención

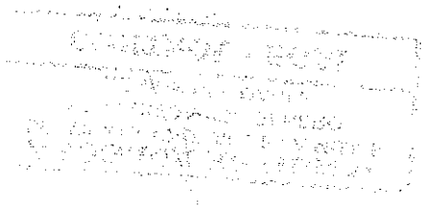
- Escuela de Emprendimiento Universidad de Talca
- Talleres de Emprendimiento SernamEG

El Programa MAE tiene dentro de su acción la realización de las Escuelas Regionales de Emprendimiento, las cuales se ejecutan entre el mes de julio y agosto en la Universidad de Talca, en la Facultad de Economía y Negocios. Esta tiene un cupo a nivel regional de 50 participantes, por lo cual se han designado 10 cupos para la comuna de Pelarco. Solo serán seleccionadas aquellas mujeres que habiendo participado en la primera etapa de la intervención sean evaluadas a través de un proceso de entrevista grupal.

La segunda etapa por lo tanto tendrá 1 taller previo a la intervención:

- Taller 0: Entrevista Grupal: La entrevista grupal busca definir quiénes serán las escogidas para participar en las Escuelas SernamEG-UTALCA 2018

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL



Aquellas que no, recibirán 10 talleres en temáticas específicas de emprendimiento en la comuna por parte de profesionales de SernamEG, cada uno con una duración de 3 horas.

Los talleres serán certificados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pelarco.

Las temáticas a trabajar son:

- Modelo de Negocio CANVAS – 4 sesiones
- Matemática financiera – 2 sesiones
- Marketing – 2 sesiones
- Plan de negocios – 2 sesiones

Certificación

El proceso de certificación será realizado por SernamEG en conjunto con la municipalidad de Pelarco, cada participante recibirá un certificado en una ceremonia formal. Esta se realizará en un plazo de máximo un mes terminado la intervención.

Perfil de las mujeres

Las Mujeres participantes deben cumplir el siguiente perfil:

- Mayor de 18 años, hasta los 65 años.
- Con un negocio funcional
- Quintiles I, II, III Y IV.

CUARTO: CONTRAPARTE

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas tareas principales, serán:

a. Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
b. Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
c. Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

I. Municipalidad Pelarco	Por definir
Sernameg Dirección Regional del Maule	**Bernardita Ramirez**

QUINTO: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el convenio en la ciudad de Pelarco, con una cobertura de 25 mujeres, conforme lineamientos técnicos de la Dirección Regional del Maule, del SERNAMEG.

SEXTO: VIGENCIA

La intervención iniciaría la primera semana de junio de 2018 terminando el 31 de diciembre de 2018, manteniendo su vigencia hasta dicha fecha.

SEPTIMO: COPIAS

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernameg y dos en poder de la I. Municipalidad de Pelarco.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL



OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: PERSONERÍA

La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de 11 de mayo de 2017 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don BERNARDO VASQUEZ BOBADILLA para representar a la I. Municipalidad de PELARCO, consta en Decreto Alcaldicio Nº 1.300 de fecha 12 de diciembre de 2016.

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

BERNARDO VASQUEZ BOBADILLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

